

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación definitiva del padrón fiscal de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal por la instalación de puestos en el mercado semanal de San Antón de 2025**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2025, y publicado en el BOTHA número 60 de 30 de mayo de 2025, relativo a la aprobación provisional del padrón fiscal de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal por la instalación de puestos en el mercado semanal de San Antón de 2025 (expediente 2025/1771), sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal por la instalación de puestos en el mercado semanal de San Antón de 2025.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el pago de este tributo en el cajero ciudadano situado en la casa consistorial y en la pasarela de pagos de la administración vasca, accediendo a la misma a través de la página web municipal (<https://udala.amurrio.eus/cas/servicios/hacienda-y-recaudacion/pasarela-de-pagos>) y mediante la aplicación "MiPago Wallet" de Gobierno Vasco. Se admitirán domiciliaciones hasta 15 días antes del inicio del periodo cobratorio.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con un recargo de hasta el 20 por ciento, siendo este recargo compatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Amurrio, a 23 de junio de 2025

El Alcalde

JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA